

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 1049-2022-UNHEVAL

Cayhuayna, 12 de abril de 2022.

VISTOS, los documentos que se acompañan en trece (13) folios, así como un (01) ejemplar del Diseño Curricular;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que la Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación, mediante el Oficio N° 0372-2022-UNHEVAL-FCE-UPG-D, del 21.MAR.2022, dirigido al Director de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, solicita la aprobación de la Resolución N° 0222-2022-UNHEVAL-FCE/CF, del 23.MAR.2022, con la que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación aprobó la propuesta del Diseño Curricular del Programa de Doctorado en Ciencias de la Educación, en reemplazo al Plan de Estudios del año 2015, para su implementación y ejecución que será a partir de los ingresantes del 2022; ya que se encuentra de acuerdo a los Lineamientos para el Diseño y Rediseño del Currículo de los Programas de Posgrado, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 0700-2021-UNHEVAL, de fecha 17 de noviembre del 2021; precisando que se cuenta con la conformidad de la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos;

Que el Director de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, mediante el Oficio N° 0014-2022-UNHEVAL/EPG-CD, del 24.MAR.2022, dirigido a la Vicerrectora Académica, remite para su ratificación la Resolución N° 0090-2022-UNHEVAL/EPG-CD, del 24.MAR.2022, que aprobó, por acuerdo del Consejo Directivo, el *Diseño Curricular del Programa de Doctorado en Ciencias de la Educación de la UNHEVAL*, para su implementación y ejecución a partir del presente año académico 2022;

Que la Vicerrectora Académica, mediante la Elevación Digital N° 139-2022-VRACAD-UNHEVAL, del 25.MAR.2022; dirigido al Rector, remite con opinión favorable el expediente del considerando anterior para ser ratificado por el Consejo Universitario;

Que, dado cuenta en la **sesión ordinaria N° 07 de Consejo Universitario, del 29.MAR.2022**, y contándose con las opiniones favorables, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0090-UNHEVAL-EPG-CD, del 24.MAR.2022, de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0225-2022-UNHEVAL-CU/R, del 12.ABR.2022, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; del mismo modo, en mérito a la Resolución Rectoral N° 0398-2022-UNHEVAL, del 11.MAR.2022, que encargó las funciones de Rector de la UNHEVAL al Dr. Víctor Pedro Cuadros Ojeda, Vicerrector de Investigación, por los días 12 y 13 de abril de 2022, por encontrarse el Titular en comisión de servicios;

SE RESUELVE:

1° **RATIFICAR** la Resolución N° 0090-UNHEVAL-EPG-CD, del 24.MAR.2022, de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, que aprobó, por acuerdo del Consejo Directivo, el *Diseño Curricular*

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

///...RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1049-2022-UNHEVAL

-02-

del Programa de Doctorado en Ciencias de la Educación de la UNHEVAL, para su implementación y ejecución a partir del presente año académico 2022, el mismo que forma parte de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

- 2° **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, la Dirección de la Escuela de Posgrado, el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, y las unidades orgánicas y unidades funcionales adopten las acciones complementarias.
- 3° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



PEDRO CUADROS OJEDA
RECTOR (e)



SECRETARIA
GENERAL

Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv AL OCI-OGCalidad
Transparencia.- Dinv.
URH-SUEyC-FCS
Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y demás fines

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL